Año II. Jueves 30 de Agosto de 1888 Núm. 508

PRECIOS DE SUSCRICION.

Grona un mes, 6 reales, 3 meses. . . . 15
Resto de España y Portugal, 3 meses.. 16
Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos. en oro, un año, 8 id.
Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55
No se servirá ninguna suscricion, sin previo pago adelantado. La correspondencia al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION
En la Imprenta de este periódico.

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio real línea en la cuarta plana y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales. Anuncios mortuorios en la cuarta plana, desde 40 rs. en adelante. Comunicados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea á juicio de esta Administracion. Todo pago se entiende por adelantado. Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

Número suelto, 10 céntimo

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METÉREOLOGÍCAS

uministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Cárlos del Cora

Dia 29 Agosto.—*Tiempo medio á mediodia verdadero* 0 hs. 5 ms. 8 s

TERMOMETRO min.	máx.	med	Barómetro.	Hig. Saussure.	Estado del cielo	VIENTO Dirección	Intensid.	Lluvia en mjm.
12	46	29	760	78	Variable	E.	Viento	0

OBSERVACIONES—

SECCION OFICIAL

Defensa contra la filoxera.

El anunciado decreto ordenando una formal y bien entendida campaña contra la terrible plaga que tantos perjuicios causa á nuestra riqueza vinícola, aparece en la *Gaceta* del 25, precedido de muy razonado preàmbulo del Sr. Canalejas.

El ministro de Fomento hace ver el desarrollo que el mal ha adquirido por falta de cumplimiento de las muchas disposiciones que desde 1875 se vienen adoptando, y la necesidad de obrar ya con verdadera energía, aun á costa de sacrificios.

La filoxera lleva destruidas en nuestra Península 80.000 hectáreas de viñedo, cuya cosecha representa anualmente un valor aproximado á 24 millones de pesetas, según se consigna en el preámbulo, y el ministro advierte atinadamente que si los viticultores, los Municipios y las provincias continúan sumidos en la perezosa inaccion de que hasta ahora han dado muestra, seràn perdidos en muy poco tiempo 120 millones de pesetas anuales, y tal vez antes de diez años, toda la riqueza vinícola de España, que produce hoy un minimum anual de 400 millones de pesetas.

Trátase, como se vé, de una de las calamidades mas temibles para la riqueza de nuestro país, y pocos serán siempre los elogios que se tributen á quien sériamente quiere combatirla.

En el decreto, que firmó S. M. en 21 del actual, se dispone.

Artículo 1.° Las Diputaciones de las provincias en que se explote el cultivo de la vid y que no hubieran dado cumplimiento al art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885 para la defensa contra la filóxera, incluirán en su presupuesto, y cobrarán, sin excusa de ningun género, el impuesto que dicho artículo estableció, depositando las cantidades que deben recaudar en el Banco de España á disposicion del ministerio de Fomento para atender con este fondo nacional á los gastos que ocasione el cumplimiento de la citada ley.

Art. 2.° Se agregarán al servicio agronómico en las provincias de Gerona, Barcelona, Almería, Màlaga, Salamanca y Orense, invadidas por la filóxera, ó en cualquiera otra que fuera invadida en lo sucesivo, un ingeniero agrónomo, un perito agrícola y dos capataces agrícolas, que constituirán comisiones ambulantes docentes.

Art. 2.° Este personal tendrá á su cargo:

Primero. Establecer en todos los puntos de la provincia que designe la comision provincial de defensa contra la filoxera, y de acuerdo con las comisiones municipales, viveros de cepas americanas resistentes á la filoxera.

Segundo. Enseñar en los distintos puntos de las provincias donde se juzgue conveniente el cultivo de la vid americana y el ingerto sobre ésta de las variedades indígenas, hasta conseguir la adaptacion al clima y terreno de cada localidad, para asegurar la reconstitucion de los viñedos destruídos por la filoxera.

Tercero. Ensayar los medios directos para destruir la filoxera, enseñando la manera de efectuar los tratamientos de extincion y los culturales, segun aconsejen las circunstancias. El personal auxiliar que sea necesario lo proporcionarán los pueblos donde la comision lleve su enseñanza, y tambien los aperos para las operaciones ordinarias, excepto aquellas especiales que no son aun de uso comun.

Cuarto. Formar capataces ingertadores y de cultivo de cepas americanas.

Quinto. Dirigir la campaña contra la filoxera en la provincia, y formar la estadística de la invasion y de los resultados obtenidos con los trabajos de defensa, incoando los expedientes de indemnizacion.

Art. 4.° Estas comisiones dependerán del ministerio de Fomento y estarán á las inmediatas órdenes de la comision provincial en defensa, que. de acuerdo con la central, dispondrà los trabajos necesarios para la enseñanza en distintos puntos de la provincia y para la extincion en todos los viñedos atacados, vigilando con la mayor asiduidad las faenas que se verifiquen.

Art. 5.° En las provincias de Tarragona, Murcia, Granada, Córdoba, Sevilla, Zamora, Leon, Pontevedra y Cadiz, limítrofes á las infestadas, se establecerán diez comisiones de vigilancia, formadas por un perito agrícola á las órdenes del director de la comision ambulante en la provincia limítrofe filoxerada. Los peritos encargados de esta comision vigilarán é inspeccionarán las zonas fronterizas á los viñedos invadidos, y darán cuenta de los avances de la plaga, determinando su extension.

Art. 6.° En las Granjas escuelas experimentales de Valencia y Zaragoza se establecen dos escuelas de ampelografía americana, dirigidas por un ingeniero agronómico. Si este ministerio lo considerase conveniente, á propuesta de la comision central de defensa, podrá establecer dichos estudios en alguna ó algunas de las Granjas recientemente creadas.

Art. 7.° Tendràn por objeto estas escuelas:

1.° Estudiar la adoptacion de las vides americanas á los diversos terrenos, y la del injerto de las vides indígenas.

2.° Estudiar el resultado de la hibidracion de las vides indigenas con las americanas para apreciar la resistencia de la uvas variedades.

3.° Enseñar los tratamientos de extincion, utilizando los resultados obtenidos en las comarcas filoxéricas.

4.° Estudiar las condiciones del cultivo y las de la produccion de las cepas americanas, para determinar los límites de resistencia en la adaptacion.

5.° Ensayar la fabricacion de vinos con estas variedades.

6.° Instruir capataces para adiestrarlos en estas operaciones.

Art. 8.° Estas escuelas dependerán del ministerio de Fomento, y someterán sus trabajos á la aprobacion de la comision central de defensa. Durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de cada año se practicarán ejercicios de injertar en los viveros de los pueblos y de las escuelas, y en los de plantaciones de vides americanas que exploten los particulares, cuyos dueños lo soliciten para la enseñanza.

Art. 9.° Todos los años se celebrará un concurso en cada provincia infestada para premiar á los viticultores que hayan aplicado con mas éxito los remedios contra la filoxera ó reconstituido los viñedos.

Se premiará tambien á los capataces y viticultores más hábiles en las operaciones del injerto y cultivo de la cepa americana. En estos concursos podrán optar á los premios los viticultores y los capataces de las provincias limítrofes.

Art. 10. Las disposiciones prevenidas en la real órden de 8 de Junio último se cumpiiràn por el personal creado para la ejecucion del presente decreto, como auxiliar del servicio agronómico.

Art. 11. Los gastos que origine el cumplimiento de la citada real órden de 8 de Junio ùltimo, y los de este decreto, se satisfarán con cargo al crédito permanente de 500.000 pesetas á favor del ministerio de Fomento, sin perjuicio de reintegrarse con el fondo nacional que se destinará á estos objetos inmediatamente que se recaude.

ELECCIONES

V.

Terminado el escrutinio el mismo dia 9 de Septiembre próximo, deberá el presidente anunciar en alta voz su resultado, especificando segun las notas que habràn tomado los interventores el número de papeletas leidas, el de los electores que hubieren votado y el de los votos que hubieren obtenido cada candidato.

Enseguida deben quemarse á presencia de los concurrentes las papeletas extraidas de la urna; pero no deben quemarse las nulas, las que contengan mas nombres de los debidos, ni las que hubiesen sido objeto de reclamacion por parte de algun elector, las cuales, unas y otras, deben unirse originales al acta, rubricándolas al dorso los interventores y deben archivarse con ella para tenerlas á disposicion de la Diputacion provincial en su dia.

Concluidas todas las operaciones esplicadas ,el presidente y los interventores de la mesa deben firmar el acta de la sesion en la cual ha de expreserse detalladamente el número de electores que haya en la seccion segun las listas del censo electoral, el de los electores que hubieren votado y el de los votos que hubiese obtenido cada candidato, consignándose sumariamente las reclamaciones y protestas que se hubiesen hecho en su caso por los electores sobre la votacion ó el escrutinio y las resoluciones motivadas que sobre ellas hubiese adoptado la mayoría de la mesa, con los votos particulares, si los hubiere, de la minoría de sus individuos. Esta acta con todos los documentos originales á que en ella se haga referencia y las papeletas de votacion reservada debe archivarse en la Secretaría de la Comision inspectora del censo electoral del distrito á cuyo Presidente debe ser remitida al efecto antes de las diez de la mañana del dia siguiente.

Una copia literal del acta autorizada por todos los individuos de la mesa debe ser entregada en el mismo dia de la votacion en la administracion ó estafeta de correos mas cercana en pliego cerrado y sellado, en cuya cubierta han de certificar de su contenido dos de los interventores de la mesa con el V.° B.° del Presidente. El Administrador del correo debe dar recibo con expresion del dia y hora en que le sea entregado el pliego y remitirlo inmediamente certificado á la Secretaría de la Diputacion provincial.

Antes de disolverse la mesa electoral debe designar uno de sus interventores para concurrir en representacion de la seccion á la junta de escrutinio general. Esta designacion debe hacerse por la mayoria de los

individuos de la mesa; y al designado se le ha de dar la credencial correspondiente de su nombramiento, autorizada por el Presidente y dos de los interventores y otra copia literal del acta de la sesion de votacion, igual á la remitida á la diputacion provincial.

Antes de las diez de la mañana del siguiente dia 11, deben exponerse al pùblico, fuera de las puertas del colegio electoral, copias de las listas numeradas de los electores que hubieren votado y del resúmen de los votos obtenidos por los candidatos. Estas copias deben ser certificadas por el presidente y los interventores de la mesa, y un duplicado de las mismas debe remitirse en el propio dia al Gobernador de la provincia, quien mandará publicarla inmediatamente por suplemento en el *Boletin Oficial*.

Si alguno de los candidatos que hubiesen obtenido votos ò cualquier elector en su nombre, reclamase certificacion de dichas listas y resúmenes debe dársele por la mesa sin demora.

El presidente de la mesa tiene dentro del Colegio electoral, autoridad exclusiva para conservar el órden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de la ley electoral. Las autoridades locales pueden sin embargo asistir tambien y deben prestar dentro y fuera del Colegio al presidente los auxilios que este les pueda pero no otros.

Solo tienen entrada en los Colegios electorales los electores del distrito además de las autoridades locales, civiles y los auxiliares que el presidente requiera, debiendo éste cuidar de que la entrada del Colegio se conserve siempre libre y expedido á los electores.

Nadie puede entrar en el Colegio con armas, palo, ni baston, ni paraguas, á escepcion de los electores que por impedimento notorio tuvieren necesidad absoluta de apoyo para acercarse á la mesa, pero estos no pueden permanecer dentro del local mas que el timpo puramente necesario para dar su voto. El elector que infringiera este precepto y advertido no se sometiere á las órdenes del presidente, debe ser expulsado del local, perdiendo el derecho de votar en aquella eleccion, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que le sucumba. Las autoridades pueden sin embargo usar dentro del colegio del baston y demás insignias de su cargo. En ningun caso la fuerza de cualquier instituto militar puede estar á la puerta del colegio electoral, ni menos puede penetrar en este, sino en caso de perturbacion del órden público y requerido por el Presidente.

EL VERANEO

Es un escándalo que por desgracia no desaparecerá, eso de que las oficinas pùblicas se queden en verano poco menos que desiertas, y veamos rodando de la ceca á la meca, á orillas del Cantábrico, en Panticosa, en Alhama, en Vigo, en Bayona, en Zurich ó paseándose por Italia ó en Portugal en todas partes menos allí donde debieran estar fijos como un poste, á los empleados del alto personal administrativo, y á veces muchos que no pasan de oficiales de la clase de quintos y que, dotados con relativa mezquindad, apenas si lo que ganan ha de bastarles para su ordinario sustento.

Sin embargo de ello, muchos se pasean en verano, segun hemos consignado, no dejando un solo dia en invierno los teatros, pululan en círculos y cafés, visten bien y, lo que es peor, no ponen canas en el oficio.

Aquel tipo del antiguo empleado español, que nunca gastaba mas que dos tércios de su paga, y adoctrinaba sus hijos con el horror al fausto, cosa es que va desapareciendo que es un primor.

Lo mas corriente, es en la actualidad obtener una plaza cualquiera mientras se sigue una carrerita para hacer méritos en su dia, ó años que es igual, para una jubilacion honrada. Cada bienio se pilla un ascenso, y de esa manera, con el abono de los años de carrera, que son seis, se llega à los cuarenta, la época del vigor, con obcion ya á jubilarse en un destino que dispense una paga limpia y segura sin hacer nada, de un par de duros diarios cuando menos.

Y aun si la consecucion de ese objetivo estuviera recargada de penas! Todas las penas, todas las dificultades del Empleado de la clase que consignamos se reducen á una; á que no se le declare cesante, y que si por azar se le declara, que le repongan presto con mejora de tercio y quinto.

Lo esencial es *mantenerse* y para ello hay una receta infalible: no meterse en honduras, y mucha labia y mucho buen ver.

Nosotros comprendemos el descanso, que para algo existen puestos en el calendario, los domingos y las fiestas de guardar, y nos esplicaríamos sin esfuerzo, además, que en el rigor del verano, por ejemplo, las horas de oficina que se señalen fueran menos que en las otras estaciones, pero no podemos admitir que ningun empleado, alto ni bajo, pequeño ni gordo, falte nunca á su oficina ni en invierno ni en verano, como no sea por enfermedad ú otra razon humanitaria que se imponga, y aun asi por pocos dias, dias que ya nos preocuparíamos bien de que no se falsificaran, poniendo de patitas en la calle á quien tal hiciera ó consintiera.

Las mismas vacaciones establecidas por la ley para ciertos cargos nos parecen exhorbitante privilegio. Si por razon de higiene funcionarios determinados del Estado guagua de las vacaciones, derecho á ellas tienen todos sus servidores alternando el trabajo por turnos allí donde la asistencia deba ser perenne.

Pero en fin, si los funcionarios públicos no tienen todos vacaciones por ministerio de la ley, turnadas ni sin turnar, que no suceda al menos el escándalo *H* de *que se las tomen* bajo pretextos de salud, porque ¿á donde vamos á parar entonces? ¿tiene vacaciones el contribuyente que rebienta y paga? Fuera de ser un millonario, no las tiene á menos que por espíritu de vanidad se las tome, metiéndose en el berengenal sin salida de aparentar que es muy rico, tapando, como hacen muchos, el espectro de su futura ruina, con las faldas alborotadas de las mujeres, locas siempre por la vanidad de codearse con las divinidades que la moda inventa, aunque sea un minuto, y siquiera deban purgarlo con lágrimas de sangre años enteros.

Y luego, que los particulares hagan esto ó aquello, no es una razon para que el funcionario pùblico haga lo propio. Irrita que, mientras hay tantos infelices en España con honor, con instruccion y sin valimiento condenados á la esclavitud perpétua de las oficinas, generalmente con cuatro, cinco ó seis mil reales de sueldo, y á los cuales no les está permitido sin peligro de una cesantía caer mas allá de tres ó cuatro dias laborables al año enfermos divague tanta gente como divaga por ese mundo con licencias, comisiones y otras zarandajas la mayoria de las veces injustificadas sino injustificables, aposentándose en los veranos en los balnearios y sitios de recreo, como si allí hubiera lista abierta para que los encuentren los que corren anhelosos mendigando firmas, atencion y resoluciones de que depende su porvenir.

Lo que sucede con las vacaciones, y licencias ó escapatorias que motivan, es inaudito.

No parece sinó, por lo que necesita de vacaciones nuestro personal administrativo, que todo él anda sin salud y medio roto á enfermedades.

¿Se sabe el número de licencias que se otorgan en el personal administrativo todos los años? ¿Se inquiere bien si hay empleados que se larguen sin licencia á paseo hoy ocho dias mañana quince, otro dia tres, haciendo cuanto se les antoja saltitos de bien aventurada perdiz? ¿Se coteja con rigor mediano, la asistencia del personal á las oficinas durante la época de los calores? No se ria nadie de nuestras preguntas.

Lo que hay, por desgracia, que para muchos empleados mayo recuerda ya las vacaciones de verano, Octubre bien cerrado, la áspera oficina, Noviembre á Navidad, y Navidad á Carnaval, y luego Pascua florida.

El año, con esos dulces recuerdos, se pasa que es una bendicion de Dios, y entre feriados y *campanas* no corre, vuela.

No asi para el pobre obrero que suda y resuda en invierno y en verano, sin otro alivio que el de su esfuerzo ni mas esperanza que el ahorro, y al cual á veces la desgracia empuja y el Santo Hospital recoje piadoso muriendo sin baños hasta cuando el médico los receta.

Nuestros Corresponsales.

Madrid 27 Agosto de 1888.

Sr. Director de LA NUEVA LUCHA.

Mucho se habló anoche en todas los círculos políticos de una posible inteligencia entre los señores Ruiz Zorrilla, Pí y Margall y Salmeron, negando los unos en absoluto tal especie, en tanto que otros se felicitaban de este principio de concordia porque podria quebrantar de esta suerte à los elementos todos de la monarquía.

Es indudable que esos rumores han tenido un fundamento, puesto que aun en los momentos mismos de la ruptura de relaciones entre los señores Salmeron y Ruiz Zorrilla, algunos amigos de uno y otro siguieron trabajando para aproximarlos nuevamente. Estos trabajos no han cesado un momento, aun que sin esperanzas de éxito y el hecho de acentuarse algo durante los últimos dias, hizo creer á muchos que se acercaba tan grato instante para la causa republicana.

Pero, á lo que parece los ánimos se encuentran tan enconados como en los primeros momentos de la separacion respecto de los ya citados, pues en punto al jefe de los federalistas pactistas, nada se conseguirá, en tanto que siga creyendo que le sigue la mayor fuerza de las huestes republicanas, mientras el partido demócrata progresista es uno de los grupos mas numerosos que siguen al partido federal, á juicio del señor Pí y Margall.

* * *

Durante la tarde de hoy, ha servido de tema á todas las conversaciones la posibilidad de que el general Lopez Dominguez entre á formar parte del partido fusionista.

El tema, como V, verá, está gastado; por referencias llegadas de Santander, han proporcionado una nota distinta de las ya conocidas.

Se desprende, en efecto que en la derecha de la situacion ha producido muy mal efecto esa agrupacion en perspectiva, no ya por el problema de las reformas militares, como parecia lógico, sino porque juzgan un peligro al mencionado grupo dentro de la fusion por su marcada tendencia al proteccionismo.

El argumento consignado ha parecido á todos en extremo peregrino dado el carácter del periódico que lo ha circulado.

Suyo affmo. S. S. q. b. s. m.

El Corresponsal.

GACETILLA GENERAL

Ayer llamaba la atencion de cuantos pasaban por el puente de piedra, el gran número de ropa estendida que estaba tomando el sol en uno de los balcones principales de la esquina de la calle del Progreso.

No fuera ocioso que los municipales procuraran cumplir y hacer cumplir mejor ciertos bandos, á fin de que nuestra ciudad se alejara lo posible de las costumbres de pequeños pueblos.

—Por la Administracion de contribuciones de la provincia, se ha hecho público en el periódico oficial haber sido aprobado desde el 23 del corriente hasta la fecha, los repartimientos de la contribucion territorial de los distritos municipales de S. Feliu de Guixols á Freixanét.

—Mucha es la aglomeracion de personas que acude estos dias á buscar la cédula personal, teniendo algunas que dejarlo para el dia siguiente, en vista del número que esperan turno.

—Por el Sr. Comisario de Guerra Interventor de Utensilios de esta plaza y Olot se ha hecho pùblico que no habiendo producido resultado por falta de licitadores la subasta intentada con objeto de contratar á precios fijos por el término de un año el suministro de Utensilios á las tropas y Caballos del Ejército estantes y transeuntes en la Villa de Olot, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente del Ejercito y del Distrito en 21 del actual, se convoca á una segunda y pública licitacion que tendrá lugar en la Comisarìa de Guerra el dia 29 de Setiembre próximo á las once de su mañana con sujecion al pliego de condiciones y de precios límites que regieron en la primera.

—La Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza hace público que admite animales domésticos enfermos, de todas las especies, á los cuales se les proporciona, además de toda la alimentacion necesaria, la asistencia facultativa, mediante el pago de una peseta y veinticinco céntimos diarios por cada enfermo de gran alzada y setenta y tres céntimos de peseta por los de pequeñas especies, cuyo pago se hace por quincenas adelantadas.

—Por don Daniel Gil y Romo, vecino de esta ciudad y residente en la misma, se ha solicitado la propiedad de cuatro pertenencias de una mina de plomo con el nombre de *Treinta de Agosto* sita en el término de Amer paraje llamado Saltacans.

Tambien por don Jaime Comas y Corominas, vecino de Amer y residente en la misma de ejercicio alba-

ñil, se ha solicitado la propiedad de doce pertenencias de una mina de plomo con el nombre de *Prevencion* sita en término de Castell de Estelas paraje llamado Las Minas.

—Varios agentes de la aduana de Port Bou han dirigido al señor ministro de Hacienda una instancia en solicitud de que se exceptuen del reconocimiento prescrito en el reglamento para el impuesto de los alcoholes los licores, aguardientes y demás bebidas que se presenten envasados en botellas, con el fin de evitar el perjuicio que se irroga al comercio con la apertura, que significa la pérdida de una botella de toda clase de liquidos.

La resolución de este asunto compete á la Dirección General de Impuestos, á la que ha pasado la solicitud de los reclamantes.

—La prensa de Barcelona ha lanzado la idea de lo convemiente que seria que los tablajeros empleen la sierra, como en Francia y otros paises, para partir los huesos de la carne que venden en lugar de romperlos con el cuchillo lo que dá lugar á que se desmenucen en fracciones tan pequeñas é invisible que mezclados con la carne no se nota su presencia hasta que al comer la carne se introducen en la garganta causando graves molestias que á veces pueden terminar fatalmente.

—El permiso concedido al Ayuntamiento de Ripoll para rebajar la rasante del puente en construccion sobre el rio Ter, contiene entre otros los siguieutes extremos:

1.ª Se concede autorizacion al Ayuntamiento de Ripoll para bajar en 1,80 la rasante del puente proyectado y aprobado para cruzar el rio Ter en vez de los 1,50 que solicita por ganar la obra su buen aspecto y anularse así los inconvenientes que presenta la aprobada.

2.ª Las obras se ejecutaràn con sujecion al proyecto que definitivamente se apruebe y bajo la inspeccion y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, ó de los delegados que al efecto designe sujetándose á las indicaciones que se hagan para la regularidad de la obra.

3.ª Cuando se tenga descubierto el terreno en la parte contigua á los estribos y antes de proceder á la terminacion de estos se avisará al señor Ingeniero Jefe para que personalmente ó por un delegado suyo, se reconozcan y comprueben si los espesores propuestos son suficientes.

4.ª Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos que la inspeccion y vigilancia de las obras ocasionen.

—Ayer en el tren de las seis de la tarde y procedente de San Pol de Mar donde ha estado durante algunos dias regresó á esta ciudad, acompañado de su simpática señora é hijos, nuestro particular y buen amigo el tesorero de la Diputacion provincial don Enrique Martinez.

Dámosles la bienvenida.

—Esta noche reanuda sus funciones la compañía del señor Ancilloti, poniendo en ejecucion como final *La Fiesta en Pekin* de gran espectáculo y que ha llamado la atencion en cuantos puntos se ha presentado.

Segun tenemos entendido, pocas son las funciones que restan de dicha compañía pues está en ajuste para Oviedo á donde partirá en breve.

—Se nos ha dicho que ha vuelto á aparecer con su acostumbrado sistema de personificar los asuntos, el papelucho que huele á tabaco defendiendo en parte, no se nos han sabido clasificar qué principios de ley para la Empresa de consumos.

¡Qué lástima que tanto talento se desarrolle en humo y puertas!

CIRCO ANCILLOTTI

Extraordinaria funcion para hoy

La fiesta en Pekin

Precios de costumbre

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

Santa Rosa de Lima vg.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia de Ntra. Sra. del Cármen.

Télegramas

Madrid, 28.—El telégrama trasmitió el final del discurso del señor Martos. En un pàrrafo brillante enumera las vicisitudes de los hombres públicos siempre sometidos á la controversia y á la discusion acaloradas. La crítica apasionada de los conservadores califícala de improcedente. Dice que el partido conservador ocupa ahora el puesto del que solo sabe criticar. Pide á Dios que en ese puesto permanezca mucho tiempo. Los conservadores, añade, abandonan la crítica ilustrada para alhagar al vulgo. Crée llegado el momento de no consentir ataques injustificados. No concibe las impaciencias de los conservadores por alcanzar el poder ni que abriguen esperanzas despues de los desengaños sufridos. Ya vendrán al poder los conservadores, dijo, pero que no se apresuren, que no amenacen con despedirnos. Crée debe atacarse la política de personalidades. Entiende que actos como el del banquete favorecen á los partidos y estrechan la union para rechazar los ataques de los adversarios.

—Continúa el señor Martos diciendo que el partido liberal representa la paz ganada por la ampliacion de los principios de libertad llevados á la práctica en virtud de las cuales háse fundado un orden de derechos que antes desconocimos, toda vez que sin el calor del combate ni de las revoluciones estamos realizaudo una obra prodigiosa. Dijo que la cuestion económica no debe ser bandera de ninguna agrupacion política. No hay un gobierno capaz de sacrificar los intereses del trabajo y si solo por velar por lo extremado de ciertos principios proteccionistas. Los conservadores no harán nada en el orden económico, cuando sean poder. Aplazarán una vez mas los tratados de comercio; hermanarán aranceles imposibles, viviendo dentro del orden político como cualquiera agrupacion. Negó la inmoralidad administrativa. Consideró peligrosa la vuelta prematura de los conservadores al poder y afirmó la realizacion de las reformas democráticas.

Imp. de Alberto Nugué.—Gerona.

ANUNCIOS

APRENDIZ barbero. Se necesita uno con clases ó sin ellas. Calle de La Barca, núm. 3, Gerona.

enjuiciamiento criminal en causa de robo para que se presente (sin decir dentro de cuantos dias) con órden de captura.

Como anuncios de los siguientes Ayuntamientos:

1.° Terradas, que el reparto de consumos y sal de 1888-89 está público 8 dias.

2.° La Tallada, que las cuentas de 1886-87 están públicas 8 dias.

3.° Vilademuls, que las cuentas de 1886-87 están de manifiesto 8 dias.

4.° Boadella, que las cuentas de 1886-86 están públicas por 15 dias.

5.° Darnius, exponiendo un acuerdo por 10 dias del 25 Julio último al votar el presupuesto de este año, para extinguir el déficit resultante del año en cantidad de 3.389 pesetas.

Sigue un anuncio del recaudador de Figueras por territorial é industrial señalando del 16 al 22 para la cobranza del primer trimestre de 1888-89.

Cierra el Boletin en su parte no oficial con anuncios de varios propietarios de San Martin Vell, acotando varios terrenos extensamiento descritos, para la caza.

Gaceta del dia 16.

Ninguna disposicion de interés general.

Boletin Oficial del dia 16.

No se publicó.

Gaceta del dia 17.

Marina.—Dos decretos de personal.

cias pedagógicas durante este año, señalando los profesores encargados de desarrollar los temas, durante los dias 27, 28 y 29 del actual.

Tres anuncios del Rectorado para cubrir vacantes de maestros y maestras en la provincia de Barcelona.

Dos anuncios del tercer tércio de la Guardia civil en esta comandancia (Julio último) detallando los servicios prestados.

Un anuncio de la Comision ejecutiva de la Exposicion Universal organizando un mercado de frutos para que, hasta otoño, puedan remitirse acondicionados.

Cierra este número con anuncios de los siguientes Ayuntamientos:

1.° Cabanas, haciendo públicas por 15 dias las cuentas de 1886-87.

2.° Del mismo, que el reparto de consumos de este año está público 8 dias.

3.° La Bajol, sobre extravío de una oveja.

4.° Llagostera, sobre proyecto de una reforma de alineacion de las calles de San Pedro y San Antonio, dando 20 dias para reclamar.

5.° De Pau, haciendo público por 15 dias el plano y memoria de un nuevo cementerio.

Gaceta del dia 14.

Estado.—Dos Rs. Ds. de personal.

Gracia y Justicia.—Traslado y nombramientos de Magistrados.

—Orden declarando caducadas todas las licencias y sus prórrogas, que se hallen disfrutando los jueces de primera instancia de capitales de distrito electoral.

AVISO A NUESTROS SUSCRIPTORES

A virtud de la concesion especial hecha á nuestro periódico por el *Instituto Mèdico Celular de Barcelona*, nuestros abouados pueden obtener con ventajas los siguientes especificos.

25 por 100 de descuento en los especificos siguientes: Perlas de la Salud.—Curan a debilidad general, la anemia, etc., son tónicas. Precio 4 pesetas; 3 á los suscritores de este periódico.

Antisepsis del Dr. Audet.—Curan los flujos, la tisis. la escròfula, la tos, los catarros, bronquitis, etc., 2 pesetas, 1'50 á los suscritores.

Talisman de la Madre.—Cura la denticion y las indisposiciones de los niños. 2 pesetas, 1'50 á los suscritores.

Antiotorreico.—Cura la sordera y demás enfermedades del oido. 4 pesetas, 3 á los suscritores.

Pildoras Charcot.—Cura las parálisis (feriduras). 4 pesetas, 3 á los suscritores.

Pildoras febrifugas.—Curan las fiebres intermitentes, cuartanas, tercianas, etc. 4 pesetas, 3 á los suscritores.

¡Luz! ¡Luz!—Cura las enfermedades de la vista. 4 pesetas, 3 á los suscritores.

20 por 100 en los siguientes: Medicacion laringea.—Cura las enfermedades de la agrganta y de la voz. 5 pesetas, 4 los suscritores.

Fluido vital.—Cura la esterilidad y la impotencia y las pérdidas seminales. 5 pesetas, 4 á los suscritores.

Reconstituyente á fortiori.—Cura las enfermedades de la sangre y de la menstruacion. 5 pesetas, 4 á los suscritores.

Gotas viriles.—Curan la debilidad nerviosa y despiertan el apetito. 6 pesetas, 5 á los suscritores.

Otras rebajas.—Antiherpètico de San Antonio.—Cura el herpes. 7 pesetas, 5'75 á los suscritores.

Asmático Seydem.—Cura el asma. 10 pesetas, 8'75 á los suscritores.

Contra-oxena.—Cura la fetidez de aliento. 10 pesetas, 8'75 á los suscritores.

Disolvente Mekel.—Cura las enfermedades de la vejiga. 12 pesetas, 9'75 á los suscritores.

Especifico Dower.—Cura el cáncer. 7 pesetas, 5'75 á los suscriptores.

Contra-tiña.—Cura las enfermedades del cuero cabelludo. 7 pesetas, 5'75 á los suscriptores.

Pildoras Antineuróticas del corazón.—Cura las palpitaciones. 10 pesetas, 8'75 á los suscriptores.

Antihistérico Jacoud.—Cura el histerismo. 4 pesetas, á los suscriptores.

Perlas del Serrallo.—Curan la impotencia, la esterilidad y la espermetorrea. 40 pesetas, 34'75 á los suscriptores. Los que deseen adquirir los anteriores específicos deoben pedirlos acompañando el importe de sellos ó libranzas, al **Instituto Médico-Celular Antiséptico**. Pasaje Domingo, 1.—Apartado de Correos, númer-23, Teléfono, 408.—Barcelona.

TIMBRES ELÉCTRICOS

construidos en Barcelona por E. Hernandez á precios muy económicos.—calle Bailen, 83, entre las calles de la Diputacion y Consejo de Ciento ensanche. Al por mayor grandes descuentos.

LA PREVISION.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
Á PRÍMA FIJA

domiciliada en Barcelona, plazadelduque de Medinaceli, 8.
Capital social 5.000,000de pesetas

ESTA SOCIEDAD SE DEDICA á constituir capitales para formacion de dotes, redencion de quintos y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al venimiento del asegurado; constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas y peósito devengando intereses.

ZARZAPARRILLA
GRANULAR EFERVESCENTE

Nueva y agradable forma de administrar la *zarzaparrilla*.

Contiene todos los principios de la Esencia de Zarzaparilla hasta hoy usadas teniendo sobre ella la ventaja de ser mas activa; consérvase indefinidamente sin alteracion alguna y ser de mas facil manejo, con especialidad para llevarla en los viajes.

Así viene á reemplazar ventajosamente á otros antíguos preparados en las efecciones de la piel, herpes, venéro, sífilis y en todas aquellas que dependen de un vicio y acritud en los humores.

Elaboracion por medio del vapor y venta por mayor:

LABORATORIO DE G. ORTEGA, QUEVEDO, 7, MADRID.

Por menor en todas las principales farmacias de España y Ultramar.

Precio 1'50 pesetas frasco.

En la imprenta de este periódico se hacen toda clase de impresos à precios muy ventajosos.

Gobernacion.—Orden disponiendo que se expongan al público la memoria y planos presentados para la construccion de uña alhóndiga en esta capital.

Beletin Oficial del dia 14.

No se publicó.

Gaceta del dia 15.

Gracia y Justicia.—Cesantía y nombramientos de Magistrados.

Ultramar.—Autorizando al ministro para dos adquisiciones.

Hacienda.—Admitiendo una demanda contenciosa.

Gobernacion.— Aclaraciones sobre reconocimiento de quintos.

Fomento.—Rs. Os. sobre obras públicas.

Boletin Oficial del dia 15.

Parte oficiál tomado de la *Gaceta* de 13 Agosto dando cuenta del estado de salud de SS. MM. y Augusta Real Familia.

Circular de órden público para la busca y captura de Julian Gonzalez y Valentin Martinez, fugados de la cárcel del 9 de la mañana del 9.

Circular del Gobierno civil (seccion de Fomento.—Pesas y Medidas) para la comprobacion anual en el distrito de La Bisbal los dias 20 y 20 segun el Reglamento de 27 de Mayo de 1868.

Real decreto emanado del Ministerio de Fomento del 4 publicado el 7 modificando el artículo 101 del Reglamento de 3 de Setiembre de 1880 para ejecucion de la

Ley de propiedad intelectual de 10 de Enero de 1879.

Real decreto emanado de Gobernacion poniendo en vigor el artículo 73 de la ley de 11 de Julio de 1877 para los servicios de seguridad y vigilancia é interin no se reorganizan.

Otra Real órden emanada del mismo centro en recurso procedente de Orense, declarando el carácter obligatorio del vóto de los vocales de la Comision provincial lo mismo que de los otros diputados.

Extracto del acta de la sesion de la Comision provincial de 25 de Mayo último y otro de la del 29.

Anuncio de la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia nombraudo ausiliares ejecutivos para recaudacion de contribuciones en todos los partidos judiciales de la provincia menos el de Figueras.

Siguen como providencias judiciales:

1.° Puigcerdá, actuacion Arderiu, en sumario sobre muerte airada por vuelco de un coche que hace servicio público entre Puigcerdá y Ripoll y vice-versa, contra Luiz Casas, conductor y un tal *Valent* (postillon) para presentarse dentro 10 dias con órden de captura.

2.° La Bisbal, actuacion Planells, en los ejecutivos de doña Rosa Arer y Puig contra D. Juan Fabrells para qne dentro 9 dias pueda oponerse á la ejecucion trabada por 2.000 pesetas de capital garantido con hipoteca, intereses y costas.

3.° Montblanch, actuacion Poblet, llamando por requisitorias á Jaime Vivó y Casanella como incurso en el número primero del art. 161 del 835 de la Ley de